



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**ANUNCIO DEL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO
ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET”.**

RESOLUCION No. AP-008-2020

**ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, teniendo el carácter de obligatorio, para cuyo efecto se deberá expedir mediante acto administrativo a ser publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, no pudiendo ser este superior a tres años desde su notificación; y, para aquellos casos, de que no llegue a concretarse el proyecto anunciado, en el tiempo previsto, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad;

Que, el numeral uno la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que, todos los niveles de gobierno, deben anunciar los proyectos para las obras que se vayan a ejecutar de conformidad con dicha normativa;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone “A la

declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;

Que, de conformidad con artículo 66 de la LOOTUGS, se debe evitar el pago de un sobreprecio en caso de **expropiaciones inmediatas o futuras**.

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017; así como, las disposiciones que han sido agregadas por esta normativa a la regulación para la contratación pública, contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de las entidades del sector público, dentro de los cuales se encuentran los gobiernos seccionales municipales;

Que, conforme el artículo 5 de la LOECP, manifiesta que uno de los requisitos, para proceder con la declaratoria de utilidad pública es el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.

Que, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos **59** y **60** literales a) y b) del COOTAD, se establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, que ejercerá su representación legal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico, y que ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 115** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, por lo que, en cumplimiento de la disposición antes referida, se deja constancia que para el trámite de declaratoria de utilidad pública, se contará con la respectiva partida presupuestaria en la que se certificará la disponibilidad de recursos económicos;

Que, forma parte del expediente administrativo previo, el oficio No. AJ-1099-2017 emitiendo el criterio de Asesoría Jurídica municipal el cual manifiesta en su párrafo final que se debe proceder con el trámite establecido en la ley vigente para las declaratorias de utilidad pública, pues la claridad del marco normativo no impide su aplicación.

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente denominada “PLANO DE LA CIUDAD DE CUENCA”, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 30 de Julio de 1992, mediante la cual se realizó el trazado de la Calle El Greco; y el proyecto de Planificación de la Calle de Retorno entre Las Calles El Greco y Ortega y Gasset, aprobada por el I. Concejo Cantonal, en sesión realizada el 13 de Octubre de 2004.

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca.;

1. ANTECEDENTES.

El proyecto de apertura vial, ubicado en la parroquia Yanuncay, comprende los tramos viales que se ubican dentro de las siguientes coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519); **TRAMO 2** – PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422).

Dentro del plan de mejoramiento de la red vial de la parroquia Yanuncay, se han realizado intervenciones en las vías locales que se conectan con la Av. Don Bosco, misma que se ha convertido en una de las principales vías de conexión en sentido Este-Oeste de la ciudad de Cuenca y sus concreciones han permitido mejorar las condiciones de movilidad peatonal y vehicular, permitiendo además la dotación de servicios básicos de infraestructura o su mejora.

OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo.

Desarrollar el proyecto de apertura vial que permita plasmar en sitio la planificación vigente del sector, además de viabilizar la dotación o mejora de las condiciones actuales de los servicios básicos de infraestructura a beneficio de los moradores frentistas a estos tramos viales, como son: obras hidrosanitarias, iluminación, veredas y bordillos, pavimentación rígida, señalización, entre otros, obras que permiten promover el mejoramiento de las condiciones de vida, salud y desarrollo sostenible de la población beneficiada. Es imprescindible recalcar además, que la consolidación de la obra vial generará un impacto positivo en las condiciones de seguridad de los moradores directamente beneficiados.

2.2. Alcance.

Dentro del presente documento se ha contemplado el proyecto de **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET”**, tramos viales que se ubican dentro de las siguientes coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519); **TRAMO 2** – PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422).

2.3. Demanda.

La demanda responde a la necesidad de la dotación de las obras básicas de infraestructura y mejoramiento vial a beneficio de los frentistas a los tramos incluidos dentro del proyecto de **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET”**.

3. DATOS GENERALES.

- **Fecha de inicio de la Obra:** El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años

contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.

Área de influencia: el área de influencia directa del proyecto son todos los predios frentistas a los tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519); **TRAMO 2** – PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422).

Los beneficiarios indirectos serán aquellos predios que están próximos al proyecto de apertura vial y cuyo polígono se muestra en el numeral **4.5** de este documento; a continuación se describen sus coordenadas:

PA (X: 721065 Y: 9677369)

PB (X: 721062 Y: 9677519)

PC (X: 721070 Y: 9677420)

PD (X: 721097 Y: 9677422)

- **Beneficiarios:** 105 personas aproximadamente.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4.1. Nombre del Proyecto.

“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET”

4.2. Instituciones Involucradas:

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto.

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Yanuncay
- d) Calles:

TRAMO 1: PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519).

TRAMO 2: PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422).

e) Extensión:

- TRAMO 1 contempla una longitud aproximada de 166,59 metros.
- TRAMO 2 contempla una longitud aproximada de 41,00 metros.

4.4. Planificación mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización:

El área a intervenir se encuentra inmersa dentro de la planificación vigente denominada “PLANO DE LA CIUDAD DE CUENCA”, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 30 de Julio de 1992, mediante la cual se realizó el trazado de la Calle El Greco; y el proyecto de Planificación

de la Calle de Retorno entre Las Calles El Greco y Ortega y Gasset, aprobada por el I. Concejo Cantonal, en sesión realizada el 13 de Octubre de 2004.

4.5. Descripción física del Área de Proyecto.

El proyecto de pavimentación de la calle el Greco entre Av. Don Bosco y Ortega Gasset, ubicada en la parroquia Yanuncay del cantón Cuenca, tramos viales ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519); **TRAMO 2** – PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422), contempla Obras Hidrosanitarias, Canalización Telefónica, Canalización Eléctrica, Muros, Veredas, Bordillos, Pavimentación Rígida, Señalización y Mitigación de Impactos Ambientales, en una longitud de vía de 166.59 metros en un ancho de 8.00 metros, y un tramo de 6.00 metros de sección en una longitud de 41,00 metros; obras diseñadas para una vida útil de 20 años.

Las Obras Hidrosanitarias considera: Instalación de nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen o en los que éstos se encuentren colapsados, reparación de las acometidas que lo necesiten. Construcción o reparación de matrices o chicotes de matriz de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario. Instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de agua lluvias.

Las Obras de Canalización Telefónica y Canalización Eléctrica considera: Tendido de ductería y construcción de pozos de revisión que serán utilizados posteriormente por parte de la Empresa Eléctrica y ETAPA EP para el soterramiento del tendido eléctrico y telefónico que por el momento se encuentra instalado de forma aérea.

Las Obras de Muros, Veredas y Bordillos considera: Construcción de muros en lotes vacíos o sin cerramiento, construcción de veredas con bordillo incorporado, en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.

Las Obras de Pavimentación Rígida considera: Construcción en sí de la estructura de la vía por la que circularán los vehículos.

Las Obras de Señalización contemplan: la señalización horizontal y vertical necesaria para lograr una adecuada circulación peatonal y vehicular.

Las Obras de Mitigación de Impactos Ambientales contempla: aspectos que se deben considerar durante la etapa de construcción para evitar percances con los transeúntes y moradores del sector, aspectos de seguridad industrial y acciones para evitar la contaminación ambiental.

La intervención de esta vía se realizó dentro del programa “Barrio para Mejor Vivir Fase II”, que tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de tránsito, tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la red vial cantonal; así mismo la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, mejorando de esta manera la salubridad de los moradores del sector.

A continuación se detallan mediante el gráfico correspondiente, las áreas de influencia directa e indirecta:

Gráfico N° 1. Área de Influencia Directa e Indirecta.



5. ÁREAS A INDEMNIZAR:

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por implementación del proyecto de **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET”**, tramos viales que se ubican dentro de las siguientes coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519); **TRAMO 2** – PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422).

Que es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET”**, tramos viales que se ubican dentro de las siguientes

coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519); **TRAMO 2** – PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la apertura vial anunciada.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET”, tramos viales que se ubican dentro de las siguientes coordenadas UTM WGS 84: **TRAMO 1** PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519); **TRAMO 2** – PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422); así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84: PA (X: 721065 Y: 9677369); PB (X: 721062 Y: 9677519); PC (X: 721070 Y: 9677420); PD (X: 721097 Y: 9677422).

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, al Registro de la Propiedad.

QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.



ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se hizo saber por la prensa la Resolución No. AP-008-2020 que antecede, respecto del ANUNCIO DEL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 30 y 31 de Diciembre de 2020, con ediciones No. 36.406 y 36.407, respectivamente.- Certifico.-Cuenca, Enero 04 de 2021



Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
SECRETARIO GENERAL-

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgstr. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el anuncio de PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-008-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET", tramos viales que se ubican dentro de las siguientes coordenadas UTM WGS 84: TRAMO 1 PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519), TRAMO 2 - PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la apertura vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET", tramos viales que se ubican dentro de las siguientes coordenadas UTM WGS 84: TRAMO 1 PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519), TRAMO 2 - PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84: PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519), PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, al Registro de la Propiedad. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.- f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico.

Mgstr. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio - 30 Dic- 2020

Edición No. 36.406



CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca 04-Ene-2021
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgstr. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el anuncio de PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-008-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET", tramos viales que se ubican dentro de las siguientes coordenadas UTM WGS 84: TRAMO 1 PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519), TRAMO 2 - PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la apertura vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL GRECO ENTRE AV. DON BOSCO Y ORTEGA Y GASSET", tramos viales que se ubican dentro de las siguientes coordenadas UTM WGS 84: TRAMO 1 PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519), TRAMO 2 - PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84: PA (X: 721065, Y: 9677369), PB (X: 721062, Y: 9677519), PC (X: 721070, Y: 9677420), PD (X: 721097, Y: 9677422). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, al Registro de la Propiedad. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.- f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico.

Mgstr. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio

31- Dic- 2020

Edición No. 36.407



